



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Información Relevante – Acuerdo con Gas y Petróleo del Neuquén S.A. y la Provincia del Neuquén.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23°, Capítulo VII, del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En tal sentido informamos que YPF S.A. y su subsidiaria YSUR ENERGIA ARGENTINA S.R.L. (en adelante “YPF”), la Provincia del Neuquén y Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (“GyP), han suscripto un acuerdo mediante el cual en el marco de las Leyes Nros. 17.319, 24.145, 26.197, 26.741 y 27.007 y demás legislación vigente aplicable a la materia, han acordado, sujeto a la previa aprobación del Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura Provincial, lo siguiente:

- i. En relación a las áreas “Pampa de las Yeguas I” y “La Ribera I y II”, la reconversión de los contratos con GyP en concesiones de explotación con objetivo no convencional sin participación de GyP, con el plazo asociado de 35 años, en los términos de la Ley N°27.007. El compromiso total de inversión de YPF y sus socios asociado al otorgamiento de las concesiones antes mencionadas asciende a 220 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 170 millones de dólares estadounidenses corresponden a la participación de YPF.
- ii. En relación a las áreas “La Amarga Chica”, “Bajada de Añelo” y “Bandurria Sur”, la extensión de los plazos para la ejecución de los pilotos hasta el plazo máximo de 5 años conferido en virtud de la ley 27.007.
- iii. En relación a las áreas “Aguada de Castro”, “Bajo del Toro”, “Cerro Arena”, “Cerro Las Minas”, “Chasquivil”, “Las Tacanas”, “Loma del Molle”, “Pampa de las Yeguas II” y “Salinas del Huitrín”, la reconversión de los contratos con GyP en permisos de exploración con objetivo no convencional sin participación de GyP, con el plazo asociado



de 4 años, en los términos de la Ley N°27.007, restituyéndose parcialmente superficie en algunas de las áreas mencionadas. El compromiso total de actividad asociado al otorgamiento de los permisos antes mencionados implicará una inversión de YPF y sus socios estimada en 232 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 155 millones de dólares estadounidenses corresponden a la participación de YPF.

- iv. Por último, y en relación a áreas donde YPF no tenía previsto realizar actividades de exploración, se restituye el total de su participación a GyP en las áreas “Cerro Avispa”, “Cerro Partido”, “Loma del Mojón”, “Los Candeleros”, “Santo Domingo I”, “Santo Domingo II”, “Cortadera”, “Huacalera”, “Buta Ranquil I”, “Buta Ranquil II”, “Rio Barrancas”, “Chapúa Este”, “Corralera” y “Mata Mora”.
- v. Como contraprestación por el otorgamiento de los permisos, concesiones y extensión de los plazos para la ejecución de los pilotos, que YPF pague a la Provincia la suma de 30 millones de dólares estadounidenses, monto que será restituido parcialmente a YPF por los socios.

Este acuerdo le permite a YPF concentrar sus inversiones en aquellas áreas estratégicas donde YPF visualiza un mayor potencial; al mismo tiempo se obtiene una extensión de los plazos bajo los contratos vigentes que vencían entre los años 2016 y 2017 a través de nuevas concesiones de explotación, permisos de exploración y ejecución de pilotos que permiten una mejor distribución de nuestras inversiones en dichas áreas. Por último, las restituciones parciales o totales de las áreas mencionadas en el presente implican la reducción de aproximadamente un 16% de la superficie neta con potencial en la formación Vaca Muerta.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Diego Celáa
Responsable Relación con el Mercado
YPF S.A.